

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 8'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 6.º

Ignorándose la actual residencia de las personas que á continuacion se expresan, he acordado citarlas por medio de este periódico oficial á fin de que se presenten en la Secretaría de este Gobierno y negociado que se menciona, cualquier día no feriado, de doce á cinco de la tarde, para entregarles documentos que les interesan:

- 1.º D. Félix y D. Alfonso Travado y Losta.
 - 2.º D. Domingo Barrio Castroviejo.
 - 3.º Doña Francisca Guisande.
 - 4.º Doña Inocencia Gonzalez Escarano.
 - 5.º Doña Elena Gomez y Gomez.
 - 6.º Doña Misericordia y Amparo Guzman Bueno.
 - 7.º Doña Rita Lamaz.
 - 8.º Doña Mercedes Espejo.
 - 9.º Doña Encarnacion Conder.
 10. Doña Andrea María de los Dolores Ruiz y Quiñones.
 11. Doña Venancia Lopez de Lerena.
 12. Doña María de la Concepcion Carbonera y Cano.
 13. Doña Josefa Rubio y Costa.
- Madrid 28 de Octubre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Administracion de Fomento.—Negociado de Comercio.—Circular.

Siendo obligatorio en toda España el uso del sistema legal de pesas y medidas métrico-decimales, pongo de manifiesto á todos los interesados á quienes dicho sistema obliga, la relacion de cuantas industrias, profesiones y oficios se hallan sujetos á las prescripciones del reglamento vigente del ramo, y por consiguiente á la comprobacion periódica oficial de las colecciones ó aparatos de pesar y medir de que segun el mismo reglamento deben estar provistos; cuya relacion es la que á continuacion se expresa.

LISTA de las industrias, profesiones y oficios que segun resulta de las matriculas del subsidio industrial están sujetos al uso obligatorio de las pesas y medidas del sistema métrico-decimal, á la comprobacion periódica de las mismas y á las demás prescripciones del reglamento de 27 de Mayo de 1885.

Vendedores por venta propia ó en comision, al por mayor y menor, ó solamente al por mayor y tambien al por menor en establecimiento ó puesto fijo ó ambulante, de aceite y jabon, bacalao, especias, frutos coloniales, etc.; sal comun ó purificada; vinos, aguardientes y licores; drogas, hierro, acero y objetos de ferreteria; tejidos ó hilados; alfombras, fieltros, etc.; curtidos; harinas; pescados frescos ó salados; aceites minerales; plomos, cobres y otros metales; garbanzos, judías, arroz ú otras legumbres ó semillas; carnes, leches, natas y mantecas; paja cortada; cal ó yeso; tocino, jamon y embutidos; lana en rama ó hilada, y demás artículos que se expenden por peso y medida.

Cosecheros de vino, aceite ú otros productos que establezcan expendedorias de estos artículos.

Tiendas de fiambres; obras de ferreterias, clavazon etc.; comestibles, tocino, jamon y embutidos; aceite y vinagre; aceites minerales; vinos y aguardientes; pastas para sopa; frutas frescas ó secas y hortaliza; esteras, y de todo lo que se mide ó pese.

Confiterias y reposterias.
Mercaderes de drogas, sedas, etc.
Lonjas de ultramarinos.
Hornos y despachos de pan, bollos, vizcochos, etc.
Tablajeros.

Comerciantes de productos del país ó en géneros coloniales ó extranjeros que se cambian al peso ó la medida.

Almacenistas ó tratantes de comestibles, minerales, carbon vegetal, leña, maderas, lanas ó sedas, pieles, abonos, cortezas y materias curtientes, trapos, etcétera.

Agrimensores, Ingenieros, Farmacéuticos y cuantos en el ejercicio de su profesion hayan de poseer y usar instrumentos de medir ó pesar de los comprendidos en el reglamento del ramo.

Fabricantes é industriales que para la recepcion de las primeras materias ó entrega de los productos elaborados tengan en sus almacenes ó despachos dichos aparatos de pesas y medidas.

Empresas de transpote en análogas condiciones.

Encargo á las Autoridades locales den la mayor publicidad á la presente circular mediante su fijacion en los sitios

de costumbre y su insercion por medio de los oportunos bandos.

Madrid 30 de Octubre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Montes.

Segun ha manifestado el Ingeniero

Jefe de este distrito forestal, desde el día 29 del actual traslada sus oficinas de la calle de la Madera, núm. 22, á la de San Mateo, núm. 22, cuarto tercero de la izquierda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Diputacion provincial.

AÑO ECONÓMICO DE 1882 Á 1883.—MES DE SETIEMBRE DE 1882.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.		Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales		32.144'96
Producto de las rentas y censos de la provincia	4.466'50	
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes	"	
Idem de donativos, legados y mandas	"	
Idem de repartimiento provincial	229.301'26	
Idem del recargo sobre la sal comun	"	
Idem del ramo de Instruccion pública	"	
Idem del id. de Beneficencia	31.067'96	
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones	"	264.835'72
Idem de arbitrios especiales	"	
Idem de recargos extraordinarios	"	
Idem de empréstitos	"	
Idem de enajenaciones	"	
Idem de resultados de presupuestos anteriores	"	
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional	"	
Idem de reintegros	"	
Movimiento de fondos	Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes	"
	Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 188 á 188 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente	"
TOTAL CARGO		296.950'68

DATA.	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL Pesetas cénts.
Seccion primera del Presupuesto.			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Comision y Diputacion provincial	12.702'32	3.584	16.256'32
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales	2.330'80	83'33	2.414'13
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia	349'16	83'33	432'49
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	1.791'62	"	1.791'62
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia	166'66	"	166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia	"	"	"

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	"	"
Idem por id. del servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por id. de impresion y publicacion del Bo- LETIN OFICIAL.....	"	1.503'68	1.503'68
Idem por id. de elecciones de Senadores, Dipu- tados á Cortes y provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	"	"
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de re- paracion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3.869	"	3.869
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras compren- didas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.	"	"	"
Idem por gastos de construccion de una cár- cel modelo.....	"	"	"
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia....	1.170'96	750	1.920'96
Idem por intereses y amortizacion de los emprés- titos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provin- cial de Instruccion pública.....	562'48	"	562'48
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maes- tros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de pri- mera enseñanza.....	250	62'50	312'50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	12.739'16	13.630'50	26.369'66
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.	3.145'75	83.255'19	86.400'94
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	4.412'06	45.412'25	49.824'31
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Mater- nidad.....	1.185'39	40.563'17	41.748'56
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	833'33	833'33
Segunda seccion.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.....	"	26.019'71	26.019'71
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la cons- truccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	1.582'47	16.886'79	18.469'26
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la cons- truccion de obras, ya corran á cargo del Esta- do ó de los Ayuntamientos.....	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	"	2.059'82	2.059'82
Tercera seccion.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del pre- supuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881.....	"	"	"

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones procedentes de pre- supuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	"	"
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Estableci- mientos de Instruccion pública y de Benefi- cencia.....	"	"	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, res- pectivas al ejercicio corriente de 188 á 188	"	"	"
TOTAL DATA.....	46.257'83	234.724'60	280.985'43

RESUMEN.		Plas. cénts.
Importa el Cargo	296.980'68
Idem la Data.....	280.985'43
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre.....	15.995'25

En Madrid á 14 de Octubre de 1882.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Revuelta.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodriguez Corrales.—El Depositario, Francisco Augustin.

Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Recaudacion de Contribuciones.—Segundo trimestre del año económico de 1882-83.

Circular.

En 1.º de Noviembre próximo vence el segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial, siendo apremiables las cuotas que no se paguen á los agentes de la recaudacion donde sucesivamente se verifique la cobranza, transcurridos los dias y las horas que se marquen en los respectivos edictos en que se han de realizar las operaciones en cada pueblo.

Al anunciarlo esta Administracion por medio del BOLETIN OFICIAL, encargo muy especialmente á las Autoridades locales que presten á los Recaudadores y Cobradores del Banco de España cuantos auxilios les fueren reclamados para el buen éxito de este servicio.

Y con el objeto de que nadie pueda alegar ignorancia, y de que tambien sepan los contribuyentes á quienes pueden hacer legítimamente los pagos, tanto en la capital como en los pueblos, se publican á continuacion de esta circular las relaciones nominales del personal de cobranza, fijándose al efecto cuantos detalles son necesarios.

En su consecuencia y de acuerdo con la Delegacion del Banco de España, he acordado dictar lo siguiente:

1.º Los Cobradores á domicilio de la capital y los Agentes y Cobradores de los pueblos observarán rigurosamente todas y cada una de las prescripciones que sobre el particular se publicaron por esta Administracion en el BOLETIN OFICIAL de 22, 23 y 24 de Agosto último al anunciar la cobranza del primer trimestre del corriente ejercicio económico, debiendo para no incurrir en responsabilidad llevar consigo un ejemplar de dicho BOLETIN, así como tambien del en que se inserte esta circular.

2.º En cuanto á la fijacion de edictos con tres dias de anticipacion á la cobranza de cada pueblo, horas hábiles en que esta se ha de llevar á cabo y remision de los mismos á todos aquellos en que hubiese contribuyentes forasteros, cumplirán los agentes de la recaudacion con cuanto prescriben los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la circular de 22 de Agosto de que arriba se hace referencia.

3.º Sobre los demás servicios que corren á cargo de los Recaudadores y

que se determinan en la expresada circular, se atemperarán los mismos á cuantas reglas se les preceptúan en ella si no quieren incurrir en responsabilidad.

En virtud de lo que se deja expuesto, recomiendo á los Sres. Alcaldes, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los de primera instancia y á los Registradores de la Propiedad, y solicito, por último, de los Jefes de puesto de la Guardia civil que presten á los agentes de la Recaudacion de Contribuciones los auxilios necesarios que les demandasen para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

Relacion nominal de los Cobradores á domicilio de esta capital, con expresion de las habitaciones que ocupan y las horas que tienen señaladas para despacho.

- D. Pablo Pandeavenas.—Calle del Humilladero, núm. 2, segundo: despacha de cinco á siete de la tarde.
- D. Manuel Ochoa.—Pasaje de Murga, tienda de velas: de cinco á siete de la tarde.
- D. Ignacio Fernandez.—Calle del Meson de Paredes, núm. 48, principal: de siete de la tarde á nueve de la noche.
- D. Fernando Gomez.—Colmillo, 9, tercero: de cinco á siete de la tarde.
- D. Julian Tarduchy.—Espoz y Mina, 13, segundo: de dos á cuatro de la tarde.
- D. Antonio Lopez.—Tabernillas, 23, segundo: de cinco á siete de la tarde.
- D. Francisco Argos.—Colegiata, 2, tienda de vinos: de cinco á siete de la tarde.
- D. José Royo.—Plaza del Príncipe Alfonso, núm. 15, perfumería: de seis de la tarde á nueve de la noche.
- D. Pedro Sopena.—Calle de Hortaleza, núm. 44, principal: de cinco á siete de la tarde.
- D. Antonio Paz.—Calle del Fúcar, número 22, segundo: de cinco á siete de la tarde.
- D. Tomás Garcia.—Calle Real, número 6, cuarto 4.º: de cuatro á seis de la tarde.
- D. Leopoldo Argos.—Humilladero, 2, segundo: de cinco á siete de la tarde.
- D. Benito Perez.—Colmillo, 9, tercero: de cinco á siete de la tarde.
- D. Ricardo Tarduchy.—Visitacion, 4, segundo: de siete de la tarde á nueve de la noche.

Relacion nominal de los Agentes de los partidos y Cobradores de los pueblos, con expresion de los partidos judiciales á que respectivamente están adscritos.

PARTIDOS.	AGENTES.	COBRADORES.	Número de pueblos.
Alcalá de Henares.....	D. Eladio Moreno.....	D. Aquilino de Lúcas Vazquez..... Juan Pablo Rubio..... Pedro Roldan..... José Rodriguez..... Casto Torres..... Manuel Dominguez..... Inocente Toledo..... Máximo Garrote.....	43
Chinchon.....	D. Vicente Brull.....	D. Manuel Villechenous. Quintín Sanchez..... Marcelino Maroto..... Benigno Martinez..... Julian Mota.....	17
Colmenar Viejo, 1.ª y 2.ª seccion.....	D. Francisco Femenia.....	D. Santos Villacañas..... Juan Giorfo..... Ambrosio Gomez..... Mauricio Martin..... Abdon Cabrero..... Vicente Polo..... Juan Garcia Dávila..... Gregorio Maroto.....	34
Getafe.....	D. Vicente Brull.....	D. Gregorio Anton..... Francisco de P. Escalante..... Raimundo Rodriguez Galvez..... Félix Quintana.....	23
Navalcarnero.....	D. Francisco Femenia.....	D. Juan Giorfo..... Juan Gonzalez..... Juan José Gracia..... Lorenzo Asenjo..... Abdon Cabrero..... Juan Garcia.....	22
San Martin de Valdeiglesias.....	D. Vicente Brull.....	D. Manuel Ortega..... Tomás Tapioles..... José Brull.....	11
Torrelaguna.....	D. Mariano Sanz.....	D. Mariano Sanz Cardena. Juan Navarro..... Pedro Martin..... Luciano Toba..... Pedro Garcia..... Mauro Colmenares.....	46
TOTAL.....			196

Ayuntamientos.

Arganda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este dia para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa Carrascal, de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar á los 10 dias de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las casas consistoriales de esta villa, á las doce en punto de la mañana, con sujecion al mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arganda 26 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pedro Yepes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este dia para la corta y roza de las leñas de los dos tranzones denominados Majada de los Cabritos y Corrales de la Casa del Rey, de la dehesa Carrascal, de estos propios, se señala segundo remate, que tendrá lugar á los 10 dias de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las casas consistoriales de esta villa, á las doce en punto de la mañana, con sujecion al mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arganda 26 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pedro Yepes.

Burgos.

FERIA DE SAN MARTIN EN 1882.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviem-

bre se celebrará en el gran mercado sito en el barrio de San Lúcas de esta ciudad la concurrida feria de ganados mular y caballar.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo á los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

Premios.

Uno de 250 pesetas (1.000 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 250 pesetas (1.000 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 250 pesetas (1.000 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 105 pesetas (420 rs.) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, ántes de las doce de la mañana del dia 12, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo de hacerse la inscripcion se presentará certificado expedido por el Alcalde del pueblo de la vecindad del dueño, en el que se haga constar que el ganado es de su pertenencia.

Burgos 21 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.

Redueña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de pastos de los montes Dehesa boyal y el de pastos y leñas del monte titulado Peña del Gato, he acordado señalar para la segunda subasta el dia 7 del próximo mes de Noviembre, en la casa de Ayuntamiento de esta villa.

Redueña 26 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pedro Asenjo.

Robledillo de la Jara.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las leñas carbonables de roble bajo de la Dehesa boyal del anejo de Atazar, el Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar la segunda el dia 11 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales, con estricta sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Robledillo de la Jara 25 de Octubre de 1882.—El Alcalde, P. O., Basilio de la Fuente Benito.

Valdelaguna.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias los padrones del impuesto equivalente al de la sal que han de regir en el presente año económico de 1882 á 83, para oír reclamaciones de agravios.

Valdelaguna 25 de Octubre 1882.—El Alcalde, José Higuera.

Villamantilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este dia para el arrendamiento y aprovechamiento del fruto de bellota de la Dehesa boyal de este pueblo con 30 cabezas de ganado de cerda y bajo el tipo de 50 pesetas, la corporacion que presido se ha servido acordar tenga lugar la segunda subasta el dia 8 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en sus casas consistoriales, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera y constan del pliego que se halla de manifiesto.

Villamantilla 25 de Octubre 1882.—El Alcalde, Victoriano Lozano.

Villavieja.

Por falta de licitadores no ha tenido lugar en este dia la subasta de la roza de leñas de roble del monte titulado Arroyo Garganta, de estos propios, por cuya razon ha de tener lugar la segunda el dia 9 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo de 70 pesetas y pliego de condiciones.

Villavieja 26 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Félix Ramirez.

Por falta de licitadores no ha tenido lugar en este dia la subasta de la corta de 155 árboles de fresno de la Dehesa boyal, sitio de la media dehesa de Arriba, de estos propios, por cuya razon ha de tener lugar la segunda el dia 9 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo de 700 pesetas y pliego de condiciones.

Villavieja 25 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Félix Ramirez.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Copia certificada.—Señores de Sala de lo criminal.—Seccion 2.ª.—D. Manuel V. Garcia.—D. Marcos Cubillo.—Don Gaspar de la Serna.

Resultando que incoada causa en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital á vir-

tud de denuncia del Promotor fiscal, por haberse publicado en el número del periódico *El Porvenir* correspondiente al dia 3 de Agosto del corriente año, un suelto que lleva por epígrafe «Adelante Montañeses,» en auto de 26 del propio mes se inhibió dicho Juzgado del conocimiento de aquella en favor de el del distrito de Palacio, tambien de esta Corte, el que á su vez estimó no ser competente; y habiendo insistido el de Buenavista en la inhibicion, se ha entablado competencia negativa que ha venido á la decision de esta Sala:

Resultando que el primero de los referidos Juzgados funda su mencionada inhibicion en hallarse la imprenta de *El Porvenir* en la calle de Ventura Rodriguez, que corresponde al distrito de Palacio, debiendo reputarse aquella como lugar de la comision del delito; y á su vez el Juzgado de este distrito sostiene que el delito se ha cometido en la Redaccion y Administracion del periódico, que se encuentran en la calle de Alcalá, sita en la demarcacion del de Buenavista, y en cuyas oficinas entiende tiene lugar la publicacion y circulacion del expresado periódico:

Resultando que el Ministerio fiscal propone en su anterior dictámen que se decida ser el conocimiento de dicha causa de la competencia del Juzgado de Palacio, por formar parte de su demarcacion la calle en que se halla la imprenta de *El Porvenir*:

Dada cuenta, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel V. Garcia:

Considerando que los delitos que se cometen por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicacion, y á que se refiere el art. 12 del Código penal, se generan en el acto de darse á luz, por alguno de dichos medios el escrito, obra ó dibujo manifiestamente dirigidos al público, y en el hecho de salir el impreso ó grabado constitutivos del delito del lugar ó paraje donde se imprimió ó grabó con el fin evidente de la circulacion, como sucede en los periódicos, sin que las operaciones sucesivas que puedan hacer la Direccion ó Administracion de aquellos, al efecto de la mayor publicidad de los mismos, sean las que impliquen la comision de tales delitos:

Considerando que por hallarse el establecimiento tipográfico donde se imprimió el periódico denunciado y de donde salieron los ejemplares impresos en la calle de Ventura Rodriguez, de la demarcacion del Juzgado de Palacio, á este corresponde conocer de la causa que ha motivado esta competencia negativa, con arreglo al art. 29 de la Compilacion general reformada de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, toda vez que dentro de su demarcacion se ha cometido el hecho que se persigue;

Se declara que el conocimiento de la causa en que se ha suscitado la presente competencia negativa corresponde al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, al que se remitirá certificacion de este auto á los efectos procedentes, poniéndose el mismo en conocimiento del de Buenavista para que remita á aquel la mencionada causa para su continuacion con arreglo á derecho, y pasándose á los Gobernadores civiles de las provincias del territorio de esta Audiencia copia certificada del propio auto para su publicacion en los *Boletines oficiales* dentro de los 15 dias siguientes á su fecha.

Madrid 23 de Octubre de 1882.—Manuel V. Garcia.—Marcos Cubillo.—Gaspar de la Serna.—L. Hilario María Gonzalez y Torres.

Es copia conforme con su original, de que certifico y á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por la Sala, yo el infrascrito Relator Secretario de la Audiencia de este distrito firmo la presente en Madrid á 27 de Octubre de 1882.—Sobrerapado: ó=Enmendado: ó=di=ó=i=vale.—Licenciado Hilario María Gonzalez y Torres.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Mariano Diaz Nalda, de 22 años de edad, soltero, tejero, que ha vivido en el barrio de la Prosperidad, para que en término de cinco días se presente en la Audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se instruye contra Demetrio Tomás Calvo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 Octubre de 1882.—V. B.º.—El actuario, por mi compañero Lopez, Juan P. Perez.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Sal Pernia, natural de Madrid, hijo de Antonio y Juliana, de 20 años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, moreno, sin barba, pelo negro, ojos pardos, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguacion del paradero de dicho sujeto, poniéndole á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia de Buenavista.

Por el presente edicto se cita y llama al pariente más cercano de Julian Garcia Mellado, de 38 años de edad, soltero, jornalero, natural de Herguizuela, partido de Ciudad-Rodrigo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado á manifestar si quiere ó no ser parte en la causa que se sigue por muerte del Julian; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de testamentaria voluntaria de D. Mariano Soriano y Piqueras, natural de Murcia, vecino de esta capital, viudo, mayor de edad, en los que y en informacion practicada con arreglo á la ley de 17 de Julio de 1877 se declaró por auto de 8 de Octubre de 1880, sin perjuicio de tercero, herederos abintestato de D. Mariano Soriano, de los bienes que segun el testamento del mismo de 4 de Enero de 1873 debió heredar su esposa Doña Maria Rafaela Soliveres, á su hermana Doña Maria Salomé Soriano y á sus sobrinos D. Lázaro y D. Eduardo Soriano, para que dividieran la herencia, la mitad para aquella y la otra mitad para estos; y en atencion á que los inmuebles exceden de 2.000 pesetas, se anuncia dicho fallecimiento, ocurrido en esta Corte en 26 de Mayo de 1880, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que su hermana y sobrinos para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 dias.

Madrid 26 Octubre de 1882.—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—

El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. 160

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ante mí, en autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Juan Jaime Bloch con D. Emilio Haering Bloch sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles y efectos, tasados en la cantidad de 8.306 pesetas, cuyo remate se ha de verificar el dia 14 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, y que para tomar parte en la subasta se necesita consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referida tasacion, que se devolverá á sus dueños, menos al que resulte mejor postor, encontrándose los efectos de manifiesto en el cuarto segundo derecha de la casa número 16 de la calle de la Bolsa.

Madrid 28 de Octubre de 1882.—El Juez, Calleja.—El actuario, por mi compañero Gargantiel, Francisco Cabrero de Frutos. 161

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que debiendo procederse á verificar el amojonamiento de la dehesa de los Carabancheles, se avisa al público que dicha operacion tendrá lugar en los dias 1.º al 10, ambos inclusive, del próximo mes de Noviembre, á fin de que los propietarios colindantes con dicha dehesa puedan estar presentes por si tuviesen que verificar alguna reclamacion, á cuyo efecto el que se hallase en este caso presentará la titulacion correspondiente á sus terrenos para solventar las dificultades; en el bien entendido de que si resultare la reclamacion injustificada, los derechos, gastos de medicion y demás que puedan ocurrir serán abonados por el reclamante.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—Luis Asensi.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES INSERTAS EN ESTE PERIÓDICO EN EL MES DE OCTUBRE DE 1882.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto manifestando las personas que han de concurrir á la presentacion del Principe de Asturias ó Infanta que nazca en el próximo alumbramiento de S. M. la Reina.—Dia 17, núm. 248.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden por la que se confiere, segun el art. 72 de la ley municipal, á los Ayuntamientos ser atribuciones de su exclusiva competencia el establecimiento y reglamentacion de los Mataderos y de las ferias y mercados.—Dia 16, núm. 247.

Gobierno civil.

Señalando el dia 20 del actual para la adjudicacion de la reparacion de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de primer orden de Villalba á Segovia.—Dia 3, núm. 236.

Anunciando se presente en la Seccion de Fomento de este Gobierno Mr. John Conch Grabb.—Idem id.

Declarando caducados los expedientes de registro de las minas de cobre *Maria, La Chispa, La Providencia y San Carlos*.—Idem id.

Estado del plan forestal aprobado para el año de 1882 á 1883.—Idem id.

Circular previniendo á los Alcaldes se notifique á los individuos que se hallen con licencia ilimitada pertenecientes al regimiento de Galicia, se presenten en el batallon Depósito de esta Corte, núm. 1.—Dia 4, número 237.

Idem previniendo al público no se valga de apoderados para ningun asunto del Ministerio de la Guerra.—Idem id.

Circular publicándose el reglamento para la conservacion y policia de las carreteras.—Dia 5, núm. 238.

Admitiendo la renuncia hecha por Don Luis Driget y Calero á la propiedad de varias minas.—Idem id.

Idem por D. Matías Lacasa y Ferrer á las minas *El Capricho y Buena Suerte*.—Idem id.

Declarando caducados los expedientes de registro de la mina de hierro *Felisa*.—Dia 6, núm. 239.

Idem id. de las id. *Verdad y Consuelo*.—Idem id.

Hallazgo de un sombrero negro y una cadena de plata incompleta.—Dia 7, número 240.

Expropiacion de terrenos en el término municipal de Carabaña para la construccion de la carretera de Ajalvir á Extremera.—Dia 9, núm. 241.

Anunciando se proceda á la busca y captura del soldado frances Pedro Barzan.—Dia 10, núm. 247.

Hallazgo de un pañuelo manton de Manila.—Dia 11, núm. 243.

Declarando caducado el expediente de registro de la mina de hierro argentífero *La Soledad*.—Dia 12, núm. 244.

Real orden-circular dictando varias disposiciones para las elecciones de Diputados provinciales.—Dia 14, núm. 246.

Estado del precio medio que han tenido varios artículos de consumo en Setiembre último.—Idem id.

Declarando caducados los expedientes de registro de las minas *La Luisa, Diana, Agra decida, San Andrés y Alfonso Catalina*.—Dia 19, núm. 250.

Hallazgo de una sombrilla de señora.—Idem id.

Idem de un porta-monedas de piel negra.—Dia 20, núm. 251.

Convocando á la Diputacion provincial para su reunion ordinaria, que tendrá efecto en su Palacio el dia 3 del corriente.—Dia 25, número 255.

Circular previniendo á los Alcaldes que obliguen á los compradores y vendedores á que adopten el nuevo sistema de pesas y medidas.—Dia 26, núm. 256.

Circular recordando á los Sres. Alcaldes remitan las certificaciones á los Jefes de los batallones de los individuos que hayan pasado la revista anual.—Dia 27, núm. 257.

Anunciando se proceda á la busca y captura de la fugada de la casa-correccional de Alcalá de Henares Ramona Sanchez Garcia.—Idem id.

Aviso llamando á D. Félix Travado y otros interesados.—Dia 31, núm. 260.

Circular relativa al uso obligatorio de pesas y medidas del sistema métrico-decimal.—Idem id.

Aviso sobre traslacion de las oficinas del Ingeniero Jefe de Montes de este distrito.—Idem id.

Diputacion provincial.

Session celebrada por la Comision provincial el dia 20 de Setiembre último.—Dia 7, núm. 240.

Idem id. por id. el 21.—Idem 9, número 241.

Distribucion de fondos para el mes de Noviembre próximo por el ejercicio de ampliacion.—Idem id.

Idem id. para id. por el id. corriente.—Dia 10, núm. 242.

Precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto.—Dia 11, núm. 243.

Subasta de manteca de cerdo á los Establecimientos de Beneficencia.—Dia 12, número 244.

Contratando las obras de reparacion del camino de Hortaleza y Canillas.—Dia 14, número 246.

Convocando á examen para optar á las plazas de Practicantes de Medicina y Farmacia del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia.—Dia 16, núm. 247.

Dando las gracias á la Excm. señora Doña Angeles Rivera de Martínez Campos por su donativo al Hospicio de un ciervo.—Dia 16, núm. 247.

Idem á los testamentarios de D. Benito Torreño y Mansilla por su id. al Hospital provincial de géneros de hilo y algodón.—Idem id.

Session celebrada por la Comision provincial con asistencia de los Sres. Diputados residentes en la capital el dia 7 de Setiembre último.—Dia 17, núm. 248.

Session celebrada por la Comision en 14 de Setiembre.—Dia 18, núm. 249.

Idem id. en 28 id.—Idem id.

Abriendo concurso por término de 10 dias para auxiliar en los trabajos de publicacion de las listas electorales á la Imprenta del Hospicio.—Dia 20, núm. 251.

Precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Setiembre.—Dia 27, núm. 257.

Anunciando el pago á las amas que dependen de la Inclusa de esta Corte de los meses de Julio y Agosto último.—Dia 16, número 247.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Setiembre del período de ampliacion al ejercicio económico de 1881 á 82.—Dia 30, núm. 259.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Setiembre del corriente año económico.—Dia 31, número 260.

Junta provincial de Instruccion pública de Madrid.

Circular dirigida á los Maestros de la provincia sobre remision de presupuestos.—Dia 30, núm. 259.

Delegacion de Hacienda.

Anunciando el pago de haberes y pensiones del mes de Setiembre último á las clases pasivas.—Dia 2, núm. 235.

Subasta de bienes en Braojos.—Idem id. Solicitando sean admitidos en data interina diferentes recibos talonarios pendientes de cobro, correspondientes a los años económicos 1868-69 al 75-76.—Dia 5, núm. 238.

Circular invitando á algunos Ayuntamientos remitan el padron de contribuyentes en equivalencia de los de sal, correspondientes á 1882-83.—Dia 6, núm. 239.

Extravío de la carta de pago núm. 112.—Dia 10, núm. 242.

Subasta de bienes inmuebles en Pozuelo del Rey.—Idem id.

Idem id. en Valverde.—Idem id.

Anunciando las diferencias que existen en los sellos falsos de una peseta, de Correos y Telégrafos.—Dia 12, núm. 244.

Imposicion de multas á varios Ayuntamientos por no haber presentado el repartimiento por contribucion territorial del actual año económico.—Idem id.

Circular manifestando á varias Diputaciones y Ayuntamientos remitan copia literal de sus presupuestos de gastos en la parte que se refiere á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos.—Dia 17, núm. 248.

Repartimiento de cuotas que deben satisfacer los propietarios de esta provincia en el primer semestre del año económico de 1881-82.—Dia 18, núm. 249.

Real orden sobre la exposicion dirigida al Ministro de Hacienda por el Juez de La Vecilla á consecuencia de haberse negado un Párroco á facilitar en papel de oficio la partida de bautismo de un procesado.—Dia 20, núm. 251.

Anunciando para el dia 23 del corriente el pago de la mensualidad de Setiembre á los partícipes de cargas de justicia.—Dia 20, número 251.

Extravío de la carta de pago núm. 112.—Idem id.

Citando á D. Eduardo Martin de la Cámara.—Idem id.

Anunciando tendrá lugar el 30 del corriente la subasta de cajones vacios, anunciada para el dia 29.—Idem id.

Vencimientos del dia 25 de Octubre.—Idem id.

Idem de los dias 29 y 30 de Idem.—Dia 23, núm. 253.

Consulta elevada por el Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete, relativa á si los labradores y cosecheros deben fijar el timbre móvil de 10 céntimos.—Dia 24, número 254.

Vencimientos del dia 31 de Octubre.—Idem id.

Autórizando la venta de granos existentes en las paneras de Estado por no haber dado resultado por falta de licitadores las subastas celebradas en las villas de Getafe y Ciempozuelos.—Dia 25, núm. 255.

Vencimientos del dia 3 de Noviembre.—Dia 26, núm. 256.

Anunciando las diferencias más esenciales que se distinguen en los sellos móviles de 10 céntimos falsificados.—Dia 27, núm. 257.

Relacion de fincas adjudicadas en 30 de Setiembre último.—Idem id.

Citando á D. Juan Maria de Soto.—Idem id.

Idem á D. Manuel Iglesias.—Idem id.

Circular anunciando que el 1.º de Noviembre vence el 2.º trimestre de la contribucion territorial é industrial, y enc argando á las Autoridades locales pres ten los auxilios necesarios á los Recaudadores.—Dia 28, núm. 258.

Anuncios.

PERDIDA

De un novillo vacuno, como de año y medio, de la propiedad de Francisco Rosendo, vecino de Rascafría, sus señas son: pardo por el lomo, en la oreja derecha remisaco por atras, y en la izquierda horquilla. Tiene marca en la llaña derecha de esta forma 7. 162